



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, de la ciudad de Guayaquil, en sus ediciones correspondientes a los días Jueves doce, Viernes trece y Sábado catorce de Enero del dos mil doce, (Ediciones Nos. 46287, 46288 y 46289) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA YELTSING S. A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. (E).- Guayaquil, 26 de Enero de 2.012.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/Patricia



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce, revisado los ingresos de trámites desde el 12 de enero de 2012 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA YELTSING S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA PARROQUIA DE PUERTO BOLÍVAR, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, aprobado mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0000057 del 9 de enero de 2012, dictado por el señor Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en La Ley y Reglamento, contado a partir de la última publicación del extracto de La Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el **Diario EL TELÉGRAFO** en sus ediciones Nos. 46.287, 46.288, 46.289 de los días 12, 13, 14 de enero del 2012, respectivamente.

Guayaquil, 26 de enero de 2012.



Ab. Francisco Noboa López
Jefe del Centro de Atención al Usuario (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jéssica.-

EL TELEÉGRAFICO

DIARIO DE LA PRENSA NACIONAL

45 CENTAVOS

JUEVES 12 ENERO 2012

www.telegrafico.com.ec

32 páginas | Teléfono Nº 246-287 | Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA YELTSING S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.** - La compañía YELTSING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G.U.0003805 el 4 de junio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de junio de 2007.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía YELTSING S.A., de la ciudad de Guayaquil a la parroquia de Puerto Bolívar, Provincia de El Oro, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de octubre de 2011, ante el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJ-C-G-12-0000057 de 9 de enero de 2012.
- 3.- OTORGANTE.** - Compareció al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Juan Elcio Aguirre González, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJ-C-G-12-0000057 de 9 de enero de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía YELTSING S.A., de la ciudad de Guayaquil a la parroquia de Puerto Bolívar, Provincia de El Oro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía YELTSING S.A., de la ciudad de Guayaquil a la parroquia de Puerto Bolívar, Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de sus ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO. - El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Puerto Bolívar, parroquia urbana del cantón Machala, provincia de El Oro y podrá establecer sucursales o Agencias, en cualquier lugar de la República o del exterior" Guayaquil, 9 de enero de 2012.

Ab. Víctor Anchundia Plasas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Ene. 12-13-14 (86437)

2012 JUN 19 10:00 AM

RECEIVED

EL TELEÉGRAFO

PERIÓDICO DE GUAYACIL

VIERNES 15 ENERO 2012

45 CENTAVOS

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA YELTSING S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES:** La compañía YELTSING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.G.LJ.0003806 el 4 de junio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de junio de 2007.
- 2. CELEBRACION Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía YELTSING S.A., de la ciudad de Guayaquil a la parroquia de Puerto Bolívar, Provincia de El Oro, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de octubre de 2011, ante el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCAJ-DJC-12-0000057 de 9 de enero de 2012.
- 3. OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Juan Elcío Agila González, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCAJ-DJC-12-0000057 de 9 de enero de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía YELTSING S.A., de la ciudad de Guayaquil a la parroquia de Puerto Bolívar, Provincia de El Oro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía YELTSING S.A., de la ciudad de Guayaquil a la parroquia de Puerto Bolívar, Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Puerto Bolívar, parroquia urbana del cantón Machala, provincia de El Oro y podrá establecer sucursales o Agencias, en cualquier lugar de la República o del exterior". Guayaquil, 9 de enero de 2012.

Ab. Víctor Archundia Placés
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Ene. 12-13-14 (86437)

2012 JAN 10 10:09:45

EL TELÉGRAFO



DIARIO DE LA PRENSA NACIONAL

45
CENTAVOS

SÁBADO 14 ENERO 2012

www.telgrafo.com.ec

Edición: 1911 y 1912

Superintendencia
de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA YELTSING S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA PARROQUIA DE PUERTO BOLIVAR, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES:** La compañía YELTSING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigorena dentro del cantón Guayaquil el 1 de junio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-LI-0000603 del 4 de junio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de junio de 2007.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía YELTSING S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia de Puerto Bolívar, provincia de El Oro, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de octubre de 2011, ante el Notario Saucedo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC/ELORO/12-0000097 del 9 de enero de 2012.
- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingiero Juan Esteban Aguila González, en su calidad de General Gerente de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC/ELORO/12-0000097 del 9 de enero de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía YELTSING S.A. de la ciudad de Guayaquil a la parroquia de Puerto Bolívar, Provincia de El Oro, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros en la ciudad de Guayaquil, en la parroquia de Puerto Bolívar, Provincia de El Oro, y reforma del estatuto, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros en la ciudad de Guayaquil, en la parroquia de Puerto Bolívar, Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Jefe y/o funcionario que notifica la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y evidencia recaudada sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Puerto Bolívar, parroquia urbana del cantón Machala, provincia de El Oro y podrá establecer sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

As: Victor Anichundé Plasas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL
Ene. 12-13-14 (86437)

2012 JAN 13 10:00 AM